

SERVICIOS Y PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2008

1.SERVICIOS SOCIALES

COMUNITARIOS

Servicios generales a toda la población

- Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento
- Servicio de Ayuda a Domicilio
- Convivencia y Reinserción Social
- Cooperación Social
- Prestaciones Complementarias

GUARDERÍAS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Reserva del 5% de las plazas para niños con discapacidad
- Solicitud en el propio centro o en Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social

ESPECIALIZADOS

- **Centros de Valoración y Orientación**
 - Valoran discapacidad: reconocimiento condición minusválido
 - Valoran las solicitudes de tarjeta de aparcamiento
 - Informan sobre orientación socio-laboral
- Centros Residenciales, Centros de Día y Programas de Respiro Familiar
- Promoción de la autonomía personal y atención a la Dependencia.

2.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIOS SOCIALES

- **Subvenciones Individuales**

Prestaciones económicas para la atención de necesidades específicas. Se convocan anualmente y se solicitan en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

- Asistencia en Instituciones o Centros
- Movilidad y Comunicación: adaptación del hogar, vehículos
- Promoción e Integración Laboral
- Subvenciones complementarias

VIVIENDA

- **Rehabilitación del Hogar**. Requisitos:
 - Tener al menos un 40% de grado de minusvalía
 - Dificultad movilidad
 - Ingresos familiares no superiores a 2,5 veces el IPREM
 - IPREM 2008: 516, 90 € mensuales . Que los ingresos familiares no superen los 1292,25 €
- **Adquisición de viviendas de protección oficial**
 - Ayudas para la compra o alquiler de viviendas adaptadas para personas con discapacidad
 - Ayudas para la financiación de los préstamos solicitados para adquisición de vivienda adaptada.
 - Consejerías de Igualdad y Bienestar Social y Obras Públicas y Transportes

OTRAS SUBVENCIONES

- **Ayudas de la Fundación ONCE**
 - Plan de Formación y Empleo para personas con discapacidad
 - Plan de Superación de barreras a la integración
 - Información en : FUNDACIÓN ONCE
C/ Sebastián Herrera, 15. 28012. Madrid. 91 5068888 o Delegaciones Provinciales ONCE

3.PENSIONES

PRESTACIONES DE DERECHO

- **Pensión No contributiva (PNC)**
 - Beneficiarios. Requisitos:
 - Edad entre 18 y 65 años
 - Residente en España o UE 5 años antes
 - Minusvalía superior al 65%
 - Carecer de ingresos suficientes: menos de 4.598,16 € anuales, o la suma de ingresos si se convive con familiares

Convivencia sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado:

Nº de convivientes	Cuantía
2	7.816,87 €/año
3	11.035,58 €/año
4	14.254,29 €/año

Si entre los parientes consanguíneos con los que convive se encuentra alguno de sus padres o hijos:

Nº de convivientes	Cuantía
2	19.542,18 €/año
3	27.588,95 €/año
4	35.635,73 €/año

- Actualización de la PNC para 2008

Las cuantías básicas son las siguientes. 14 pagas:

Cuantía	ANUAL	MENSUAL
Máxima 1 Beneficiario	4.598,16 €	328,44 €
Mínima 25%	1.149,54 €	82,11 €
Invalidez: Complemento 50% de la máxima	2.299,08€	164,22 €

- Compatibilidad de la PNC con el trabajo remunerado
 - Si la suma de la PNC y los ingresos del trabajo NO son superiores al IPREM anual (6.202,80 € para 2008)
 - Recuperación automática de la PNC al finalizar el trabajo remunerado
- Solicitud
 - Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, Servicios Sociales del Ayuntamiento o web de la Delegación
- **Prestación por hijo a cargo**
 - Beneficiarios: padre, madre o representante si tienen a cargo hijos menores de edad o mayores con un grado de minusvalía del 65% o más
 - Actualización para 2008:

Situación	Cuantía
Menor 18 años y minusvalía de 33% o más	1.000 €/año
Mayor 18 años y minusvalía de 65% o más	3.941,28 €/año
Mayor 18 años y minusvalía De 75% o más	5.911,92 €/año

- Solicitud: C. de Atención e Información de la Seguridad Social

- **Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica**
 - Beneficiarios: Minusvalía igual o superior al 33% y no tener derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria y farmacéutica
 - Solicitud
 - Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, Servicios Sociales del Ayuntamiento o web de la Delegación
- (Orden de Gratuidad de Medicamentos para pacientes con Fibrosis Quística)
- **Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte**
 - Beneficiarios:
 - Mayores de 3 años con minusvalía igual o superior al 33%
 - Dificultad para el uso de transporte público
 - Posibilidad de realizar desplazamientos fuera del domicilio
 - Cuantía: 673,68 € anuales
 - Solicitud: Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, Servicios Sociales del Ayuntamiento o web de la Delegación

4. EDUCACIÓN

ATENCIÓN EDUCATIVA

- **Escolarización en General:** Minusvalía criterio prioritario de admisión
 - Discapacidad del alumno: 2 punto
 - Discapacidad de madre, padre: 1 punto
 - Discapacidad de alguno de los hermanos del alumno/a: 0.5 puntos
- **Escolarización en Bachillerato y Formación Profesional**
 - Prioridad para cubrir plaza para alumnos con discapacidad que hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria
 - Ciclos Formativos de Grado Superior: reserva de al menos el 5% de las plazas para estudiantes con un 33% o más de minusvalía

MEDIDAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO

- **Aulas Hospitalarias**
- **Programas de Atención Educativa Domiciliaria**
 - Convenio entre Consejería de Educación y “Save the Children”
 - Lo solicita el propio centro educativo del alumno

ÁMBITO UNIVERSITARIO

- Reserva del 3% de las plazas para alumnos con un grado de minusvalía igual o superior al 33%
- Gratuidad de las tasas en la matriculación para estudiantes con necesidades educativas especiales con un grado de minusvalía igual o superior al 33%

FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

- Exención del pago de tasas en la expedición de certificados
- Posibilidad de becas de asistencia en programas de formación profesional ocupacional

5. EMPLEO

EMPRESA ORDINARIA

- **Contrato indefinido para trabajadores con discapacidad**
 - **Incentivos para las empresas**
 - La empresa recibe 3.907 € por cada contrato indefinido y a jornada completa de un trabajador con discapacidad
 - Bonificación en todas las cuotas de la Seguridad Social
 - Subvención de 901,52 € máximo para adaptación del puesto de trabajo
 - Deducción de 6.000 € en la cuota del Impuesto de Sociedades por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores con discapacidad con contrato indefinido y a jornada completa
 - **Requisitos de los trabajadores con discapacidad**
 - Tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%
 - Estar inscritos como demandantes de empleo
- **Contrato para el fomento de la contratación indefinida**
 - Pretende facilitar la colocación estable de trabajadores desempleados o empleados temporales, de colectivos con mayor inestabilidad laboral, especialmente las personas con discapacidad.
- **Contrato temporal de fomento de empleo para trabajadores con discapacidad**
 - Modalidad para fomentar la colocación de trabajadores demandantes de empleo. Sólo se mantiene para personas con discapacidad. Duración máxima 3 años
 - **Incentivos para las empresas**
 - Reducción en las cuotas de la Seguridad Social
 - Subvención de 901,52 € máximo para adaptación del puesto de trabajo
- **Contrato en prácticas para personas con discapacidad**
 - La finalidad es que personas con discapacidad adquieran experiencia profesional en el ámbito de los estudios cursados
 - **Requisitos de los trabajadores con discapacidad:**
 - Título Universitario, de Formación Profesional de Grado Medio o Superior o títulos equivalentes

- **Contrato para la formación de trabajadores con discapacidad**
 - Para la adquisición de la formación necesaria para desempeñar un oficio con necesidad de cualificación. Duración máxima 2 años
 - **Incentivos para las empresas**
 - Reducción en las cuotas de la Seguridad Social
 - Subvención de 901,52 € máximo para adaptación del puesto de trabajo
 - **Requisitos de los trabajadores con discapacidad**
 - Trabajadores con discapacidad mayores de 16 años
 - No tener titulación para contrato en prácticas
 - No haber agotado el plazo de formación
 - No haber estado en la misma empresa y puesto más de 12 meses

- **Reserva de puestos de trabajo para trabajadores con discapacidad**
 - Empresas públicas o privadas con más de 50 trabajadores: obligación de reserva del 2% de las plazas para personas con discapacidad
 - Incumplimiento de la empresa: sanción entre 300,52 € a 3.005,06€

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

- Son centros de trabajo que pretenden asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores con discapacidad. Son un medio de integración de trabajadores discapacitados al régimen de trabajo normal.
- Pueden ser públicos o privados. La persona con discapacidad debe estar inscrita como demandante de empleo

MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL/FAMILIAR

- **Reducción de la Jornada de Trabajo por cuidado de personas con discapacidad**
 - Pueden solicitarlo trabajadores que tengan a su cargo menores de 6 años, discapacitados que no desempeñen actividad laboral.

- **Suspensión del contrato de trabajo con reserva del puesto en los supuestos de adopción y acogimiento de menores con discapacidad mayores de 6 años**
 - El trabajador tiene derecho a 16 semanas de descanso y reincorporación a su puesto

- **Excedencia de trabajadores por cuidado de familiar con discapacidad**
 - Pueden solicitarlo trabajadores que tengan que cuidar de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad, que por discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad laboral
 - Duración máxima un año, y reserva del puesto de trabajo

AUTOEMPLEO

- **Incentivos a la Administración del Estado**
 - Modalidad de pago único de la prestación por desempleo para los trabajadores con discapacidad que inicien actividad como autónomos
 - Exención del IRPF de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único para trabajadores con discapacidad que se constituyan como autónomos
 - Bonificación de la cuota al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para los preceptores con discapacidad de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único y los no preceptores de la prestación, pero vinculados a proyectos de Autoempleo de la Administración (50% durante 3 años)

- **Programa de Apoyo al Autoempleo de la Junta de Andalucía**
 - Pretende impulsar el desarrollo de iniciativas empresariales individuales, con medidas de ayuda para colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, como personas con discapacidad.
 - Ayudas a personas con discapacidad

- **Incentivos a las primeras contrataciones laborales estables del autónomo**
 - Ayuda de máximo 5.000 € por cada contratación

EMPLEO PÚBLICO

- **Acceso y provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía**
 - Reserva de cupo no inferior al 5% para personas con una minusvalía igual o superior al 33% en:
 - Pruebas selectivas ordinarias
 - Convocatorias de promoción interna
 - Convocatorias de personal temporal
 - Además, el órgano convocante de pruebas selectivas puede solicitar un “turno independiente para personas con discapacidad”

6.ACCESIBILIDAD

ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE

TRANSPORTE PRIVADO

- **Tarjeta de Aparcamiento**
 - Documento acreditativo para personas con discapacidad y movilidad reducida. Es personal e intransferible
 - **Beneficiarios. Requisitos:**
 - Grado de Minusvalía igual o superior al 33%
 - Graves dificultades para utilizar transportes públicos
 - Poder realizar desplazamientos fuera del domicilio
 - **Solicitud:** Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social o web de la Junta de Andalucía

- **Reserva de aparcamiento:** en todas las zonas de estacionamiento de vehículos se reservan plazas para personas con movilidad reducida. Para utilizarlas es necesario tener visible la tarjeta de aparcamiento.

- **Aparcamiento Gratuito en Zona Azul**
 - Pueden beneficiarse las personas que tengan la tarjeta de aparcamiento
 - Consultar requisitos en ordenanzas municipales de cada Ayuntamiento

- **Exención del Impuesto de Matriculación y Circulación**

TRANSPORTE PÚBLICO Y URBANO

- **Tarjeta Dorada RENFE**
 - **Beneficiarios:** Pensionistas por invalidez mayores de 18 años y personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65% y su acompañante.
 - La tarjeta cuesta 3 € y es necesario el documento de pensionista y certificado de minusvalía para adquirirla. Validez de un año
 - **Bonificaciones**
 - De lunes a jueves 40% de descuento
 - Viernes, sábado y domingo y billetes que no sean de reserva y venta anticipada, 25% de descuento

- **Bono-Taxi**
 - Sólo en algunos municipios (Granada, Sevilla, Málaga, Jerez)
 - Es necesario tener el certificado de minusvalía y no poder hacer uso del transporte ordinario para los desplazamientos urbanos.
 - Se solicita en los Servicios Sociales del Ayuntamiento

- **Ayudas al Transporte para acceder al Hospital**
 - Cubren el gasto de desplazamiento en el medio público de transporte siempre que le haya sido prescrito por su médico.

- Documentación:
 - Orden de traslado de enfermos en medios ordinarios
 - Fotocopia DNI paciente, padre, madre o tutor
 - Justificante del gasto (factura billetes, bono bus, etc.)
 - Fotocopia Cartilla de la Seguridad Social
 - Datos bancarios
- Solicitud: una vez prescrito por el médico se solicita en Servicio de Cargos del Área Administrativa del Hospital

7.OCIO

RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE

La solicitud de estancia en las Residencias deben realizarla los Ayuntamientos en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo a favor de:

- Beneficiarios:
 - Preceptores de PNC y de la Seguridad Social
 - Discapacitados (con certificado de minusvalía)
 - Jubilados y mayores de 65 años
 - Usuarios de Programas de atención a discapacitados de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social
 - Colectivos integrados en Federaciones autonómicas (discapacitados, pensionistas, mayores)

8.BENEFICIOS FISCALES

- Fiscalmente, persona con discapacidad y exenciones según el grado:
 - Grado de minusvalía igual o superior al 33%
 - Grado minusvalía 65% o incapacitados judicialmente, mayores exenciones
 - IRPF extiende beneficios fiscales a discapacitados con certificado de minusvalía y a personas con pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Exenciones para personas que acrediten minusvalía en conceptos derivados de:
 - Pensiones
 - Prestaciones por incapacidad
 - Prestaciones familiares por hijo a cargo minusválido, etc.
- Reducciones sobre los rendimientos del trabajo para personas con discapacidad, diferentes para trabajadores por cuenta ajena o propia y que se calculan según el grado de minusvalía, ingresos, cargas y otros factores.

OTROS

- Hay otros beneficios fiscales y exenciones en aspectos como:
 - Impuesto sobre sociedades
 - Impuesto sobre patrimonio
 - Impuesto sobre sucesiones y donaciones
 - Impuesto sobre el valor añadido
 - Impuesto sobre determinados medios de transporte (matriculación)
 - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
 - Impuesto sobre actividades económicas
 - Otros

9.FAMILIA

TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA

- **Concepto:**
 - Matrimonio con tres o más hijos
 - Matrimonio y dos hijos si alguno de ellos tiene minusvalía igual o superior al 33%
 - Padre/madre y tres hijos, o dos si alguno tiene 33% o más minusvalía
 - Padres, ambos con minusvalía o uno con más del 65%, y dos hijos
 - Matrimonio, ambos con 33% de minusvalía o más y dos hijos
- **Clasificación:**
 - Categoría General: hasta cuatro hijos
 - Categoría Especial: a partir de cinco, o cuatro si hay hijo con minusvalía o los ingresos familiares no superan el 75% SMI
- **Beneficios:** reducción en las tasas de matrícula universitaria, vivienda, transporte y beneficios fiscales
- **Solicitud:** Delegaciones Provinciales de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social o Servicios Sociales de Algunos Ayuntamientos.

PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS ANDALUZAS

- **Ayudas a la contratación para el cuidado de un familiar**
 - **Beneficiarios:** ayuda para la contratación de cuidador de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que tenga al menos un 75% de grado de minusvalía o tenga enfermedad crónica que requiera atención continuada

- Requisitos:
 - Cónyuges o pareja trabajen ambos: no es necesario si algún miembro de la pareja tiene 75% de minusvalía, o es familia unipersonal, monoparental o numerosa
 - Que los ingresos de la unidad familiar, en cómputo anual, no superen los siguientes límites:
 - 1 miembro : 3 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM)
 - 2 miembros :4,8 veces el IPREM
 - 3 miembros: 6 veces el IPREM
- Cuantía: 2.000 € al año, durante 3 años
- Información: Servicio Andaluz de Empleo

Bibliografía. Legislación:

Servicios y Prestaciones para Personas con Discapacidad. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social. Marzo 2005

I Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2003-2006) (BOJA nº 3 de 7 de enero de 2004)

Seguridad Social. Actualizaciones: Pensiones no Contributivas para 2006, Prestación por hijo a cargo, Subsidio de movilidad y transporte

Ley 8/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado

Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas

Actualización **Plan de Apoyo a las Familias Numerosas** (15/03/06)

Agencia Tributaria, IRPF, “consulta”